

**Transversal**  
**José García Montalvo**Catedrático de  
Economía (UPF)

# Un año de reforma laboral



Hace algo más de un año que entró en vigor la última reforma laboral. Aunque es aún pronto para tener una visión completa sobre su impacto se puede hacer una primera aproximación a sus efectos. En primer lugar, está claro que la reforma ha tenido un impacto enorme sobre la temporalidad contractual. La caída de la contratación temporal es espectacular. Desde el primer trimestre del 2022 hasta el primero del 2023 los asalariados con contrato temporal caen en 1,1 millones, mientras que los indefinidos han aumentado en 1,5 millones. Asimismo, la contratación indefinida representa el 45,8% del total. De hecho, lo sorprendente es que no haya aumentado más la contratación indefinida ante la imposibilidad de la contratación por obra y servicio y las enormes restricciones a los contratos temporales. El motivo es que la temporalidad en el sector público, donde existe una enorme bolsa de interinos, se ha reducido relativamente poco.

No obstante, la cuestión es hasta qué punto esta reducción de la temporalidad contractual se ha visto refrendada por una reducción de la temporalidad real. En este segundo punto las cosas, hoy por hoy, no son tan claras. Las transiciones del empleo al desempleo, o la inactividad, entre los trabajadores que todavía no están en edad de jubilación, no han caído tras la aprobación de la reforma como, por otra parte, sería de esperar. La tasa de baja de la afiliación entre contratados indefinidos en el régimen general ha aumentado significativamente en proporción al total, entre los que pasan a inactividad desde contratos fijos discontinuos, las bajas voluntarias y los que no superan el periodo de prueba. Otro hecho destacable que no encaja con la reducción de la temporalidad real es la gran oscilación estacional dentro del mes. Las grandes perturbaciones de afiliación que se producen a principios y a final del mes, y los lunes y los viernes, también son problemáticas para sostener un aumento significativo de la estabilidad en el empleo. Parece que algunas empresas están encontrando vías alternativas a los contratos temporales para mantener la flexibilidad de esta tipología de contratación usando otros tipos de contratos.

En tercer lugar, hay voces tentadas a atribuir a la reforma laboral la resiliencia que está mostrando el empleo. Este tipo de afirmación no tiene todavía suficiente sustento empírico, y menos si consideramos que la resiliencia del empleo está siendo una característica generalizada y sorprendente en muchos países. Por ejemplo, Estados Unidos, creciendo algo más de un 1%, incorporó 339.000 nuevos empleados al mercado de trabajo durante el mes de mayo. En el caso español, el PIB estuvo creciendo al 5,5% durante el 2022 y en el primer trimestre del 2023 avanza todavía al 3,8%. Estas tasas, que son significativamente más altas que las observadas en la mayoría de los países de la Unión Europea, podrían justificar el crecimiento del empleo sin necesidad de acudir, como explicación, a la reforma laboral.

Una reflexión más sustancial tiene que ver con la solución adoptada para acabar con la temporalidad en el caso español: la generalización del contrato

fijo discontinuo. Es cierto que este tipo de contrato ha aumentado en unos 220.000 empleos, una cantidad limitada respecto al total del empleo. Con este aumento los fijos discontinuos pasan a ser en torno al 3% de los asalariados. No obstante, los periodos de inactividad de estos trabajadores pueden afectar a la evolución del desempleo medido si lo comparamos con la situación de trabajadores con contratos temporales en periodos anteriores con independencia de que la metodología del cálculo de los desempleados no haya variado en lo más mínimo. Se podría argumentar que los fijos discontinuos que no están trabajando tampoco están buscando empleo, pero esto no es evidente en todos los casos. El Observatorio del Instituto EY-Sagardoy define el concepto de desempleo efectivo como los parados más los trabajadores con una relación laboral que están buscando empleo. Aunque es una medida muy imperfecta este indicador muestra un aumento del desempleo efectivo desde septiembre del 2022.

Una forma de interpretar el contrato fijo discontinuo es como un intermedio entre el contrato indefinido y el contrato temporal. En este sentido sería una alternativa al proscrito contrato único,

**Fijo discontinuo**  
**Este tipo de contrato ha aumentado en unos 220.000 empleos y ya representan el 3% de los asalariados en España**

pero con menor seguridad en el empleo y certidumbre sobre los ingresos, aunque con una indemnización alta desde el principio en lugar de creciente. Además, el contrato fijo discontinuo no tiene compensación empresarial en los periodos de inactividad lo que, unido a su flexibilidad, se podría convertir en el comodín para la precarización de los trabajadores. En este sentido también podría tener un impacto relevante

en el volumen de prestaciones por desempleo. La cuestión es si no sería más eficaz flexibilizar algo el contrato indefinido estándar en lugar de generalizar los fijos discontinuos.

Con todo, y como señalaba al comienzo, faltan datos y perspectiva temporal para realizar un análisis detallado del impacto de la reforma laboral. En algunos casos los datos no estarán disponibles hasta de aquí unos meses (Muestra Continua de Vidas Laborales) y en algunos datos ya disponibles, como las altas y bajas a la seguridad social, no se ofrece suficiente nivel de detalle. También estamos a la espera de que el ministerio ofrezca un análisis de los periodos de inactividad de los fijos discontinuos.

En todo caso, está claro que esta reforma laboral está teniendo un impacto muy superior a todas las aprobadas anteriormente. Quizás el hecho de que se haya construido sobre la reforma anterior, en lugar de la derogación completa que inicialmente se planteaba, y que surgiera fruto del acuerdo de sindicatos y empresarios tenga mucho que ver con estos resultados. Solo falta confirmar si el efecto sobre la temporalidad contractual se ha trasladado realmente a la temporalidad efectiva. Les mantendré informados. |